

REGISTRADA BAJO EL N° 5.087.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra I - N° 244.043/6 - Fichero N° 69, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07079-2; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Rafaela ha recibido una nota del Dr. Albuquerque en la que expresa su intención de donar la segunda parte de su biblioteca personal a la ciudad de Rafaela.

Que el Dr. Albuquerque es un especialista que tiene entre sus antecedentes, el haber trabajado como Director de Desarrollo y Gestión Local del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), organismo de la Comisión Económica de Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL), también como experto internacional en Desarrollo Económico Local en diversos organismos: Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Unión Europea (UE), Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), entre otros.

Que en su dilatada trayectoria ha hecho aportes a la política pública en Desarrollo Territorial, asesorando a gobiernos nacionales y subnacionales en toda América Latina al igual que en Universidades y organismos del Sector Privado.

Que es uno de los referentes más importantes en los avances conceptuales sobre el desarrollo de los últimos 20 años, y sus aportes han sido importantes para reflexionar sobre la experiencia de la ciudad, estando presente en diversos proyectos y también en Seminarios y talleres.

Que el doctor Francisco Albuquerque fue declarado, en el año 2010, ciudadano ilustre de nuestra ciudad.

Que el Doctor Albuquerque donó la primera mitad de su biblioteca en el año 2014, la cual se encuentra a disposición en la biblioteca del ICEDeL, en el marco de la biblioteca municipal.

Que durante el acto que se realizó, con motivo de agradecimiento de este gesto, el doctor Albuquerque comentó que lo que se había enviado era la primera mitad de su biblioteca y que restaba enviar la Segunda manifestó además su deseo que este bien tan preciado para él, sea parte de su legado para con nuestra ciudad, que lo ha adoptado como hijo y a la cual le tiene un cariño muy especial.

Que el material de la biblioteca permitirá profundizar los estudios sobre el desarrollo de estudiantes y postgraduados de la región y el país.

Que la incorporación de esta bibliografía constituye un aporte inestimable para la vigencia de los temas, la calidad técnica del material y la documentación inédita que contiene.

Que la incorporación de este material convertirá a la biblioteca del ICEDeL en una de las mejores bibliotecas especializadas en desarrollo, en el contexto latinoamericano.

Que el ICEDeL afrontará los gastos correspondientes al traslado de importación de la mencionada biblioteca.

Que es facultad del Concejo aceptar las donaciones de acuerdo con lo normado por el artículo 39.º, inciso 8.º) de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756.

Que la presente donación se ajusta a las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA


Art. 1.º)- Acéptase sin condicionamiento y agrádese la donación efectuada por el Dr. Francisco Albuquerque Llorens con domicilio en la ciudad de Madrid, España, consistente en 380 libros, así como otros documentos fotocopiados y diversos documentos sobre Desarrollo Económico Local, los que pasarán a formar parte del acervo de la biblioteca pública del ICEDeL.

Art. 2.º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del ICEDeL, a afectar las partidas necesarias para los gastos que demande poner a la consulta pública el material donado y su conservación en buen estado.


Art. 3.º)- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.3.1.1.14.0.0/9 – ICEDeL; y al Programa “Gastos No Asignables a Programas”.

Art. 4.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela